



áramos de los arbitrios señalados p.^o Mo. el
día veinte y cinco del corriente á las diez de la ma-
ñana, lo q.^o se publicara p.^o Bando en el oficial
de costumbre p.^o intelig.^o del p.^o y todo cocuna-
do se devuelva el Exped.^{te} original con certi-
ficación de la certidumbre q.^o producen los
subditos, y de este acuerdo, etc. y se devuelva tam-
bien en lo q.^o del mismo día en esta Villa.
Yo el Comand.^{te} de Voluntario Decretos de esta Villa
p.^o q.^o encargo a el Sr. Benito de p.^o Thoremote.

También se ha visto un oficio del Sr. Inten-
d.^{te} de N.^o P.^o de la Prov.^o Marítima de Cantabria
en fecha diez del actual p.^o el q.^o manifiesta q.^o
habiéndose pasado á la forma de la Contaduría
el oficio q.^o se le dirigió en primer del corriente
le dice q.^o el depositario de papeles de Cámara y
gatos de Justicia de esta Villa sea remitido
cuanto sea al retrabamiento del P.^o legiti-
mo del Sr. M. hasta fin de diciembre de mil ochocien-
tos veinte y cinco, sin q.^o se pueda admitir
la devoluc.^o q.^o se da á no ser q.^o recabaje la
Sup.^o aprobación del Sr. Superint.^{te} Real de
Papel de Cámara; lo q.^o trasladava p.^o q.^o se di-
guiese la formación de Mo. Ya en virtud de
dado: se catata á dho. Sr. Inten.^{te} q.^o esta Ayto
no puede manifestar en el particular de lo con-
q.^o lo q.^o tiene dicho en sus anteriores oficios
como signante q.^o habiendo estado agregado



AYUNTAMIENTO